

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 de diciembre de 2019, Ginebra



ES

CD/19/5

Original: inglés
Para información

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra, Suiza

8 de diciembre de 2019

**Enfoque del Movimiento Internacional de la
Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base
jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las
Sociedades Nacionales, tales como la Carta sobre servicio voluntario**

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES PARA LA RESOLUCIÓN

E

**INFORME DE SITUACIÓN
DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CICR Y DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL
PARA LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES**

**Documento elaborado por la Comisión mixta del CICR y de la Federación Internacional
para los estatutos de las Sociedades Nacionales**

Ginebra, octubre de 2019

RESUMEN

El propósito del presente informe es describir el progreso que las Sociedades Nacionales han alcanzado en el fortalecimiento de los instrumentos de su base jurídica y estatutaria y sus marcos complementarios desde la última reunión del Consejo de Delegados, en noviembre de 2017. El presente informe se presenta también como informe de antecedentes de la resolución [XX] del Consejo de Delegados sobre el “*enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales*”.

En la primera parte del informe se destaca los nuevos enfoques elaborados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) para el fortalecimiento de los instrumentos de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales, consiguientes a la publicación de la versión final de las [Orientaciones sobre estatutos de las Sociedades Nacionales, 2018](#) (documento de Orientaciones). Se confirma asimismo el compromiso de las Sociedades Nacionales de examinar en los próximos cinco años los respectivos estatutos, constituciones y reglamentos de conformidad con las normas que contiene el documento de Orientaciones y, posteriormente, de efectuar exámenes sistemáticos y periódicos de los instrumentos de su base jurídica y estatutaria y sus marcos complementarios, al menos cada diez años. Se hace también una descripción de las actividades realizadas por el Movimiento y por la Comisión mixta del CICR y de la Federación Internacional para los estatutos (Comisión mixta) desde que la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) aprobó el documento de Orientaciones (octubre de 2018) y la entrada en vigor de este documento.

En la segunda parte, se describen los trabajos realizados del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2019 por la Comisión mixta en cumplimiento de su doble mandato, a saber: *i*) asesorar a las Sociedades Nacionales en el examen y la revisión de los instrumentos de su base jurídica y estatutaria y *ii*) examinar las solicitudes que las nuevas Sociedades Nacionales presentan al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para ser reconocidas en calidad de componentes del Movimiento y a la Federación Internacional para que esta las admita como miembros suyos.

Durante el periodo reseñado, la Comisión mixta dio la bienvenida a la nueva presidenta, señora Malika Aït-Mohamed Parent. En el momento en que se redactaba el presente informe, la Comisión mixta había escrito casi noventa y cuatro (94) cartas destinadas a Sociedades Nacionales, en las que formulaba recomendaciones sobre la adecuación y la conformidad de los estatutos o las leyes de reconocimiento con las normas convenidas por el Movimiento. Según las evaluaciones de la Comisión mixta, una mayoría de Sociedades Nacionales, esto es, un sesenta por ciento (60%), efectúa hoy exámenes o revisiones de sus estatutos, y un treinta por ciento (30%) ha aprobado estatutos que cumplen los requisitos mínimos. Por último, cabe observar que de las treinta y dos (32) Sociedades Nacionales que hasta la fecha han revisado los instrumentos de la base jurídica y estatutaria ateniéndose al nuevo documento de Orientaciones, se ha considerado que los de ocho (8) Sociedades Nacionales cumplen todos los elementos obligatorios.

Desde la presentación del último informe, una nueva Sociedad Nacional, la Cruz Roja de las Islas Marshall, fue reconocida por el CICR (diciembre de 2017), y admitida provisionalmente en la Federación Internacional (junio de 2018).

Con miras al cumplimiento de las promesas formuladas en la resolución [XX], se recomienda:

- que las Sociedades Nacionales consideren el examen de su base estatutaria y sus marcos complementarios como un empeño fundamental de su proceso de desarrollo;
- que la Federación Internacional y el CICR elaboren una propuesta específica y adaptada

- para el desarrollo de las Sociedades Nacionales en los ámbitos de la prevención y la gestión de riesgos relativos a la integridad y del servicio voluntario, etc.;
- que la Comisión mixta, el CICR y la Federación Internacional desarrollen un enfoque nuevo y reforzado para brindar un asesoramiento y un apoyo eficaces y contextualizados en el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y de los marcos conexos de las Sociedades Nacionales, teniendo en cuenta la amplia variedad de enfoques, tradiciones y contextos, y manteniendo un diálogo más directo con las Sociedades Nacionales.

1) INTRODUCCIÓN¹

Un factor esencial en lo que atañe a la capacidad de las Sociedades Nacionales para prestar servicios humanitarios a las personas vulnerables de manera pertinente, sostenible y fundada en principios es contar con una base jurídica y estatutaria sólida y moderna y con marcos jurídicos y políticos complementarios. Estos incrementan la eficacia de las Sociedades Nacionales y su capacidad de adaptación a las diferentes realidades. Son también una condición fundamental para preservar su integridad, garantizar el eficaz desempeño de su cometido y sus funciones, así como mantener la calidad y el alcance de sus servicios humanitarios. Por último, refuerzan su capacidad para actuar siempre en consonancia con el cometido y los principios fundamentales del Movimiento.

Las Sociedades Nacionales contrajeron hace mucho tiempo el compromiso de revisar periódicamente sus marcos estatutarios y jurídicos y de fortalecerlos en consonancia con las normas convenidas por el Movimiento. Esto ha sido afirmado en las resoluciones aprobadas en las reuniones estatutarias del Movimiento, a saber, el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional). La última vez que el Movimiento reiteró este compromiso fue en 2011, mediante la resolución 4 del Consejo de Delegados, en la que se reafirmó también el mandato que incumbe al CICR, a la Federación Internacional y a la Comisión mixta de apoyar y asesorar a las Sociedades Nacionales al respecto.

Además, mediante la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional, titulada “[a]fianzar la función de auxiliares de los poderes públicos: establecer asociaciones para el fomento del desarrollo de Sociedades Nacionales sólidas y del servicio voluntario”, los estados, las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional se comprometieron a “intensifi[car] su labor para fortalecer las bases jurídicas de las Sociedades Nacionales, en especial por lo que respecta a los estatutos de las Sociedades Nacionales, con miras al desarrollo de Sociedades Nacionales más eficientes, responsables y transparentes, que sean capaces de observar en todo momento los Principios Fundamentales, y acoge con satisfacción la determinación constante de las Sociedades Nacionales para lograr este objetivo”.

Como ya se señaló más arriba, el nuevo documento de Orientaciones fue elaborado durante el periodo 2016-2018, a fin de proporcionar a las Sociedades Nacionales y a los respectivos órganos de dirección una herramienta útil y adecuada para fortalecer la base jurídica y estatutaria de las Sociedades Nacionales. El documento de Orientaciones se conforma con las normas y políticas existentes, subsana deficiencias y se espera que sirva de fuente de inspiración. Se redactó también con la intención de ofrecer enfoques mucho más flexibles y adaptables, a fin de que las Sociedades Nacionales puedan optar por soluciones adecuadas al respectivo contexto jurídico, cultural y operativo. Inicialmente, en diciembre de 2017, la Asamblea General de la Federación Internacional se congratuló por el nuevo enfoque adoptado en lo que atañe a los estatutos de las Sociedades Nacionales, tal como fue incluido en el proyecto de documento de Orientaciones. En octubre de 2018, la Junta de Gobierno

¹ Para simplificar la redacción y la lectura del presente informe, además de “base jurídica y estatutaria y marcos complementarios de las Sociedades Nacionales”, se utilizará también la expresión “estatutos de las Sociedades Nacionales”.

aprobó el texto definitivo del documento de Orientaciones y exhortó a todas las Sociedades Nacionales y a la Comisión mixta a utilizarlo en cuanto fuera aprobado.

ANTECEDENTES

Como se reseñó en el precedente informe de la Comisión mixta para el Consejo de Delegados en 2017 (CD/17/19), el examen del documento de Orientaciones sobre la base estatutaria de las Sociedades Nacionales comenzó en 2016. Fue el resultado del reconocimiento de que este documento era obsoleto y no reflejaba suficientemente la diversidad de las prácticas estatutarias y de los modelos institucionales existentes en las diferentes Sociedades Nacionales.

La revisión fue efectuada por un grupo de referencia integrado por representantes de alto nivel (presidentes, vicepresidentes, secretarios generales, etc.) de las siguientes diez Sociedades Nacionales: Cruz Roja Argentina, Cruz Roja de Burundi, Cruz Roja de las Islas Cook, Cruz Roja Danesa, Cruz Roja de Haití, Cruz Roja de Mongolia, Media Luna Roja Palestina, Cruz Roja Española, Media Luna Roja de Turkmenistán y Cruz Roja de Uganda; así como representantes de la Federación Internacional y del CICR, miembros de la Comisión mixta. La composición del grupo reflejaba las diferentes regiones, idiomas, tipos de Sociedades Nacionales, contextos nacionales jurídicos, culturales y operativos, género, edad, etc. El presidente de la Cruz Roja Danesa presidió el grupo de referencia. La Cruz Roja Británica y la Cruz Roja Alemana proporcionaron apoyo financiero al proceso de examen.

Durante la elaboración del documento de Orientaciones, el Grupo de referencia realizó varias consultas con todas las Sociedades Nacionales. Las más completas tuvieron lugar durante el XXI período de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional, en 2017, cuando casi todas las Sociedades Nacionales participaron en tres seminarios prácticos celebrados paralelamente, para debatir sobre temas como órganos de dirección, cumplimiento normativo e integridad, y voluntarios. Mediante los representantes del CICR y de la Federación Internacional en el Grupo de referencia, también se aportaron al proceso de revisión del documento de Orientaciones las perspectivas, la experiencia y las contribuciones de la Comisión Mixta. Se consultó también a la Comisión de Auditoría y Gestión del Riesgo, al Comité de Cumplimiento y Mediación, a la Comisión de Finanzas y a la Comisión de la Juventud de la Federación Internacional, así como al grupo de trabajo sobre Sociedades Nacionales sólidas y servicio voluntario de la Junta de Gobierno de la Federación Internacional sobre elementos específicos del documento de Orientaciones y elementos relacionados con los respectivos cometidos mandatos o ámbitos de competencia. Análogamente, los Departamentos del CICR interesados, los especialistas de cooperación sobre el terreno y los expertos de desarrollo de las Sociedades Nacionales también fueron invitados a dar su punto de vista.

De conformidad con la solicitud que hizo la Asamblea General de la Federación Internacional en 2017, la Junta de Gobierno aprobó el texto definitivo del documento de Orientaciones durante su 38ª reunión (Ginebra, del 9 al 11 de octubre de 2018). Desde entonces, más de treinta y dos (32) Sociedades Nacionales han sometido los textos de sus estatutos a la atención de la Comisión mixta, después de revisarlos en consonancia con las normas del documento de Orientaciones.

Informe de situación – labor de la Comisión mixta

En consonancia con las resoluciones aprobadas en el pasado por la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados, la Comisión mixta continuó sus trabajos en relación con su doble mandato:

- formular recomendaciones sobre la base jurídica y estatutaria de las Sociedades Nacionales, incluidas las leyes o los decretos en que se estipula su reconocimiento, mediante la evaluación del cumplimiento normativo sea del proyecto de estatutos o de los

- estatutos revisados o enmendados, y de las leyes o los decretos relativos a la Sociedad Nacional, según las normas convenidas en el Movimiento;
- evaluar las solicitudes de nuevas sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de ser reconocidas por el CICR en calidad de componentes del Movimiento y de ser admitidas en la Federación Internacional, y formular recomendaciones al respecto al CICR y a la Federación Internacional.









Hasta octubre de 2018, las Sociedades Nacionales utilizaban el anterior documento de Orientaciones para revisar sus estatutos y la Comisión mixta, por su parte, para evaluar el cumplimiento de los proyectos de textos de base estatutaria de las Sociedades Nacionales en consonancia con los requisitos mínimos que ese contenía. A partir de ese mes, las Sociedades Nacionales y la Comisión Mixta comenzaron a utilizar el documento revisado de Orientaciones, respectivamente, para revisar y evaluar la congruencia de los estatutos con las normas que figuran en el documento de Orientaciones revisado.

2) ANÁLISIS Y PROGRESO

Antecedentes relativos al documento de Orientaciones sobre los estatutos de las Sociedades Nacionales

El documento de Orientaciones contiene 25 normas, dispuestas en ocho capítulos: identidad de la Sociedad Nacional; miembros; voluntarios; órganos de dirección (órganos de gobierno y de gestión); estructura institucional y cobertura territorial; cumplimiento normativo, integridad y solución de controversias; cuestiones financieras y disposiciones finales. Los capítulos sobre voluntarios y sobre cumplimiento normativo, integridad y solución de controversias son totalmente nuevos, y se incluyeron partes nuevas en otros capítulos como el capítulo sobre órganos de dirección (a fin de destacar diferentes modalidades de dirección o prestar mayor atención a los controles y equilibrios) o el capítulo sobre las disposiciones finales (difusión de los estatutos en toda la Sociedad Nacional).

Lista de capítulos y número de normas del documento de Orientaciones

	<p>Capítulo 1 Identidad de la Sociedad Nacional Cinco normas</p>		<p>Capítulo 2 Miembros Tres normas</p>
	<p>Capítulo 3 Voluntarios Dos normas</p>		<p>Capítulo 4 Órganos de dirección (órganos de gobierno y de gestión) Cinco normas</p>
	<p>Capítulo 5 Estructura institucional y cobertura territorial Dos normas</p>		<p>Capítulo 6 Cumplimiento normativo, integridad y solución de controversias Tres normas</p>
	<p>Capítulo 7 Cuestiones financieras Dos normas</p>		<p>Capítulo 8 Disposiciones finales Tres normas</p>

En las normas se definen los requisitos que deben cumplir la base jurídica y estatutaria o los reglamentos de una Sociedad Nacional. Además, las normas están agrupadas en elementos obligatorios y en elementos opcionales. Para cumplir con el requisito de la norma se debe observar o respetar cada uno de los elementos obligatorios. En cambio, los elementos opcionales son propuestas que se incluyen a título de recomendaciones, o con carácter ilustrativo, en relación con algunas de las normas. Un elemento esencial del documento de Orientaciones son las ilustraciones que ofrecen ejemplos reales destinados a facilitar la comprensión cabal de la norma, y como posibles enfoques para cumplir con los “elementos obligatorios y/u opcionales”. Traducción siguiendo en lo posible el texto de las definiciones dadas en las Orientaciones. La mayoría de las ilustraciones se encuentran en la versión en línea del documento de orientación, que será actualizado y completado continuamente con otros ejemplos de enfoques respecto de los estatutos de las Sociedades Nacionales.

Desde octubre de 2018, la Comisión mixta ha recibido unos treinta y dos (32) proyectos de estatutos de Sociedades Nacionales o versiones revisadas o enmendadas de estos [el dieciséis por ciento (16%) de todas las Sociedades Nacionales] para evaluarlos o formular recomendaciones en consonancia con el documento de Orientaciones. Es alentador observar que, de las treinta y dos (32) versiones de estatutos recibidas, los textos estatutarios revisados de la Cruz Roja de las Islas Cook, la Cruz Roja Salvadoreña, la Cruz Roja Helénica, la Cruz Roja de Nigeria, la Cruz Roja de las Islas Salomón, la Cruz Roja de Tanzania, la Cruz Roja de Vanuatu y la Cruz Roja de Zambia cumplen con las normas del nuevo documento de Orientaciones.

La Comisión mixta ha emprendido el desarrollo de una estrategia para la difusión del documento de Orientaciones, al tiempo que continúan las actividades de aplicación de este documento. Para empezar, se presentará el documento de Orientaciones a todas las Sociedades Nacionales mediante una carta firmada conjuntamente por el CICR, la Federación Internacional y la Comisión mixta, (se preparaba el envío de la carta cuando se finalizaba la redacción del presente informe). En la misma comunicación se presenta también un plan para un nuevo sitio web sobre el documento de Orientaciones (<https://media.ifrc.org/ifrc/guidance-for-national-society-statutes-2018/>). El sitio está dividido en tres grandes partes: instrucciones para el uso del documento de Orientaciones, ilustraciones, e información esencial sobre la labor de la Comisión mixta. Se actualizará el sitio a medida que se vaya completando el documento con ilustraciones adicionales de los enfoques y las *buenas prácticas* de las Sociedades Nacionales. Mediante el nuevo sitio web, todas las Sociedades Nacionales podrán consultar fácilmente el documento de Orientaciones y otro material útil y pertinente en cinco idiomas.

Entretanto, la Comisión mixta, el CICR y la Federación Internacional examinan la posibilidad de utilizar otras formas de garantizar una difusión y una promoción eficaces del nuevo documento de Orientaciones, entre las cuales las siguientes:

- elaboración de un modelo de formación sobre la aplicación de las normas del documento de Orientaciones, destinado a un grupo selecto de profesionales de las Sociedades Nacionales, del CICR y de la Federación Internacional. Una vez que este grupo haya recibido la formación, podrá apoyar a las Sociedades Nacionales que comiencen a revisar los estatutos. Asimismo, se ha planificado la formación de varios participantes en redes ya existentes dentro del Movimiento (asesores jurídicos, grupos de dirigentes), para que apoyen a sus homólogos;
- elaboración de un modelo sencillo para categorizar el nivel de cumplimiento de los estatutos de las Sociedades Nacionales en comparación con las normas que contiene el documento de Orientaciones.

Informe de situación

El 1 de enero de 2019, la Comisión mixta dio la bienvenida a su nueva presidente, señora Malika Aït-Mohamed Parent. La nueva presidente sucede al señor René Kosirnik, que concluyó su mandato el 31 de diciembre de 2018. Precedentemente la señora Aït-Mohamed Parent se desempeñó en calidad de miembro del Comité Independiente de Auditoría y Supervisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como del Comité Consultivo de Supervisión Independiente de la Organización Internacional del Trabajo. La señora Aït-Mohamed Parent ya había ocupado antes varios cargos en la Federación Internacional y en su propia Sociedad Nacional. La llegada de la nueva presidente a la Comisión mixta *coincide exactamente con el momento decidido para utilizar y difundir el documento de Orientaciones revisado* y el enfoque para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales.

Estatutos de las Sociedades Nacionales

Durante el periodo reseñado, varias Sociedades Nacionales procedían a la revisión de sus instrumentos de su base jurídica y estatutaria (estatutos, normas, reglamentos internos y políticas). Sobre la base del proyecto de documento estatutario recibido, la Comisión mixta escribió más de noventa y cuatro (94) cartas a Sociedades Nacionales en las que formulaba recomendaciones en relación con los requisitos que deben cumplir los estatutos de las Sociedades Nacionales. Formuló estas recomendaciones y prestó asesoramiento a las Sociedades Nacionales por medio de cartas oficiales según su práctica habitual. En muchos casos, estas fueron complementadas con diálogos directos entre representantes de la Federación Internacional o del CICR sobre el terreno, o miembros de la Comisión mixta, y presidentes, altos directivos o personal del departamento jurídico de las Sociedades Nacionales.

Sesenta y seis (66) cartas de noventa y cuatro (94) contenían sugerencias y recomendaciones sobre mejoras de los estatutos de las Sociedades Nacionales, de las cuales:

- catorce (14) fueron remitidas a Sociedades Nacionales de Europa y Asia central (un 21%);
- once (11) a Sociedades Nacionales de las regiones de Oriente Medio (1) y de Asia y el Pacífico (10) (un 17%);
- veintinueve (29) a Sociedades Nacionales de África (un 44%);
- doce (12) a Sociedades Nacionales de América (un 18%).

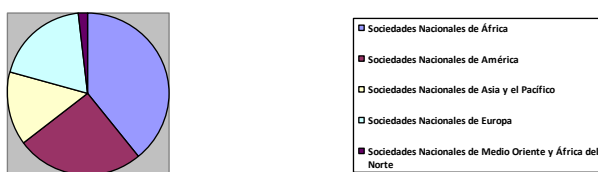


Gráfico 1: Cantidad de cartas remitidas por la Comisión mixta según la zona geográfica.

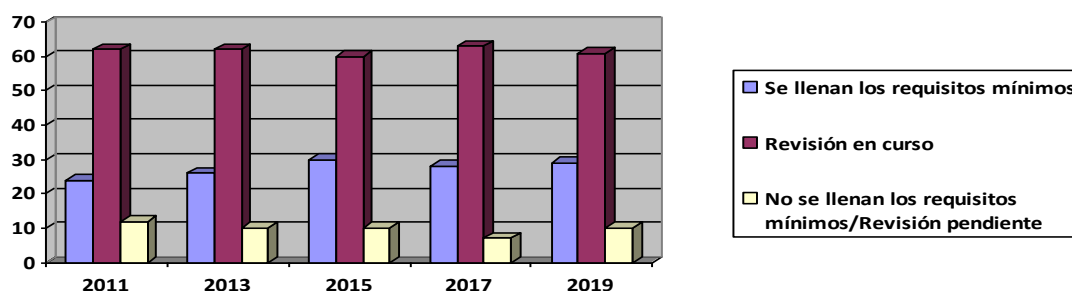
Se adjunta una lista completa de las cartas remitidas por la Comisión mixta durante el periodo reseñado (Anexo 1).

Además de las comunicaciones oficiales, la Comisión mixta organizó reuniones presenciales o mantuvo conferencias telefónicas mediante Skype con diferentes Sociedades Nacionales, por ejemplo, la Cruz Roja de las Islas Cook, la Media Luna Roja de Malasia, la Cruz Roja de Zimbabue y la Cruz Roja Libanesa. Hubo otras reuniones, como las que organizó la Media Luna Roja de Malasia y las que se hicieron con el Comité de asesoramiento para los estatutos de la Red de presidentes del Pacífico.

Según la evaluación que hizo la Comisión mixta, la adecuación de los estatutos de las Sociedades Nacionales con los requisitos mínimos convenidos en el Movimiento y definidos en el documento de Orientaciones es la siguiente:

- los instrumentos de la base estatutaria de cincuenta (50) Sociedades Nacionales cumplen los requisitos mínimos (un 26%);
- ciento veintidós (122) Sociedades Nacionales trabajan activamente en el examen y revisión de sus instrumentos de la base estatutaria (un 64%);
- en el caso de dieciocho (18) de Sociedades Nacionales, la revisión de los estatutos sigue pendiente y los aprobados recientemente no reúnen, según la opinión emitida por la Comisión mixta, los requisitos mínimos (un 10%).

Si se comparan los datos que figuran en los informes que la Comisión mixta ha presentado al Consejo de Delegados desde 2011 hasta la fecha, las cifras sugieren que el número de Sociedades Nacionales cuyos estatutos llenan los requisitos se sitúa desde entonces en un 30%. Sin embargo, el mismo análisis muestra que el más alto porcentaje (un 60%) corresponde a las Sociedades Nacionales que están examinando o revisando los estatutos. Véase a continuación el gráfico con las estadísticas relativas al periodo comprendido entre 2011 y 2019.



Se pueden consultar otros detalles en el cuadro analítico de la Comisión mixta [\[enlace\]](#). Cabe señalar que el color azul corresponde a las Sociedades Nacionales que han revisado la conformidad de sus estatutos con el documento de Orientaciones y esta indicación permitirá seguir el progreso de la revisión de los estatutos en los próximos cinco años.

Leyes o decretos relativos a las Sociedades Nacionales

En los dos años pasados, la Comisión mixta redactó dieciséis (16) cartas en que formulaba recomendaciones sobre proyectos de leyes o decretos de reconocimiento de Sociedades Nacionales sobre la base de las normas mínimas formuladas en la [ley tipo sobre el reconocimiento de las Sociedades Nacionales](#). En varios casos, la Comisión entabló un diálogo directo con las Sociedades Nacionales concernidas, a fin de revisar los proyectos de leyes relativos a su reconocimiento y examinar la forma de definir cuestiones relativas a la condición jurídica y a los privilegios especiales de las Sociedades Nacionales que deben figurar en el orden jurídico interno. Por ejemplo, se organizó una reunión entre los representantes de la Cruz Roja de la Federación de Rusia, la Comisión mixta y representantes regionales de la Federación Internacional y del CICR en mayo de 2019, en Volgogrado.

Reconocimiento y admisión de nuevas Sociedades Nacionales

El 20 de diciembre de 2017, la Cruz Roja de las Islas Marshall fue reconocida por el CICR como la 191ª Sociedad Nacional del Movimiento, y después fue admitida provisionalmente en la Federación Internacional por la Junta de Gobierno de esta organización, con ocasión de su

37ª reunión (del 26 al 28 de junio de 2018). Por consiguiente, la Cruz Roja de las Islas Marshall será elegible a la admisión por la Asamblea General de la Federación Internacional, con motivo de su XXII periodo de sesiones (Ginebra, del 5 al 7 de diciembre de 2019), que será el primero que se celebre después de la decisión de la Junta de Gobierno.

Durante el periodo reseñado, la Federación Internacional y el CICR mantuvieron el apoyo que prestaban a la Cruz Roja del Reino de Bután, recientemente establecida. Las autoridades butanesas la reconocieron legamente en 2016 en calidad de sociedad nacional de la "Cruz Roja de Bután". La ley fue aprobada por el parlamento butanés el 24 de noviembre de 2016. La Cruz Roja de Bután celebró su Asamblea General constituyente el 5 de mayo de 2019. Durante la Asamblea, los delegados elegidos miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Finanzas aprobaron los estatutos de la Cruz Roja de Bután y dieron el visto bueno al informe de situación relativo al año 2018 y al primer semestre de 2019. Cuando se redactaba el presente informe, se esperaba que la Cruz Roja de Bután presentara su solicitud de reconocimiento por el CICR y de admisión a la Federación Internacional.

3) CONSECUENCIAS CON RESPECTO A LOS RECURSOS

El cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la resolución [XX] dependerá de varias cuestiones de recursos y, para empezar, los de las Sociedades Nacionales. Estas tendrán que invertir en recursos tanto humanos como financieros en el proceso de revisión de sus estatutos, lo que incluye el establecimiento de grupos de trabajo o comités directivos para guiar el proceso de revisión y para prestar asesoramiento técnico, la constitución de fondos para la realización de consultas amplias e inclusivas, así como para la publicación y la difusión de los estatutos una vez aprobados.

Al mismo tiempo, será necesario contar con un apoyo conjunto y coordinado de los asociados del Movimiento, esto es del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales asociadas, a fin de acompañar a las Sociedades Nacionales en el proceso de revisión de los estatutos. Este apoyo habrá de provenir de las delegaciones de la Federación Internacional y del CICR, a nivel de país, conglomerados de países, región, oficinas centrales, así como de la Comisión mixta, y comportará la necesidad de poner a disposición recursos humanos (p. ej., instructores, tutores, técnicos), y financieros (p. ej. para impartir formación u organizar seminarios prácticos).

La Federación Internacional y el CICR proveen los recursos humanos para las actividades corrientes de la Comisión mixta. Esto incluye la labor de tres miembros de cada institución, además de un miembro del Departamento de Desarrollo de las Sociedades Nacionales de la Federación Internacional y de un asesor de desarrollo de las Sociedades Nacionales del CICR. La posición de presidente de la Comisión es *ad honorem*.

4) APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Comisión Mixta supervisará e informará con regularidad al Consejo de Delegados sobre los logros en el enfoque del Movimiento para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del documento de Orientaciones a nivel del Movimiento y, concretamente, por el Consejo de Delegados. De esta manera, todos los componentes del Movimiento se comprometerán a proseguir la actividad de fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y de los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales.

En la resolución propuesta se reafirma el compromiso de las Sociedades Nacionales de

revisar sus estatutos en los próximos cinco años, en consonancia con las normas del documento de Orientaciones, y de examinarlos sistemática y periódicamente, al menos cada diez años. Esto permitirá a las Sociedades Nacionales abordar tanto las novedades y los problemas consiguientes a la evolución de las necesidades humanitarias en los respectivos contextos operativos nacionales, así como los cambios en la legislación nacional e internacional.

En la resolución se alienta también a las Sociedades Nacionales a incluir el examen de sus estatutos en las respectivas estrategias o planes de desarrollo. Una vez incluido en estos como elemento esencial, es indudable que las Sociedades Nacionales tomarán medidas con regularidad, de forma adecuada y planificada, e informarán al respecto. Se considerará la toma de esas medidas a todos los niveles de las Sociedades Nacionales. Las delegaciones de la Federación Internacional y del CICR que trabajan directamente con las Sociedades Nacionales ayudarán a poner por obra los compromisos adquiridos en la materia por las Sociedades Nacionales que están situadas en las respectivas regiones de actividad.

Al mismo tiempo, la Federación Internacional, el CICR y la Comisión mixta confirman en la resolución propuesta su empeño en apoyar a las Sociedades Nacionales en el fortalecimiento de sus estatutos. Este apoyo consistirá en lo siguiente:

- asesoramiento a las Sociedades Nacionales sobre la manera de armonizar los proyectos de estatutos o las revisiones o enmiendas de estos y los marcos complementarios con las normas contenidas en el documento de Orientaciones. Como en el pasado, se ofrecerá este apoyo mediante comunicación escrita (cartas de la Comisión mixta, recomendaciones oficiosas) o durante reuniones audio o vídeo convenidas conjuntamente. Sin embargo, la Comisión mixta, el CICR y la Federación Internacional elaborarán y fortalecerán un enfoque que propicie la eficacia y la contextualización del asesoramiento y de las recomendaciones que se ofrecen a las Sociedades Nacionales, teniendo en cuenta la amplia variedad de enfoques, así como de tradiciones y contextos a los que estas deben conformarse;
- oferta de un desarrollo específico y adaptado a una Sociedad Nacional según lo dispuesto en varias normas nuevas del documento de Orientaciones (p. ej., en relación con la integridad y la solución de controversias y con los voluntarios);
- apoyo a las Sociedades Nacionales cuando colaboran con las autoridades públicas, para preconizar o buscar soluciones conjuntas sobre la elaboración de instrumentos sólidos para su base jurídica y estatutaria.

Además, se planifican las siguientes actividades o medidas:

- desarrollo de otras ilustraciones en la aplicación de las distintas normas;
- fortalecimiento de los enfoques entre homólogos mediante el recurso a las redes técnicas o de gobierno pertinentes constituidas por las Sociedades Nacionales a niveles regional o subregional (como ilustran los trabajos del comité de asesoramiento para los estatutos de la red de presidentes de la zona del Pacífico) o mediante el apoyo que proporcionan Sociedades Nacionales que trabajan en este ámbito a nivel internacional;
- promoción y desarrollo de un diálogo más directo, concreto y contextualizado con las Sociedades Nacionales sobre la base de las normas del documento de Orientaciones;
- revisión del curso en línea de la Federación Internacional en relación con el fortalecimiento de los instrumentos de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales;
- adición al mencionado curso de un módulo sobre el documento de Orientaciones y las normas que este contiene;
- capacitación en el uso del documento de Orientaciones y de las normas que este contiene en los procesos de revisión de los estatutos, por medio de reuniones sea a nivel de país o a nivel regional o mundial de miembros del personal de la Federación Internacional, del CICR y de las Sociedades Nacionales.

Habida cuenta del empeño y del apoyo demostrados, se prevé que en los próximos cinco (5) años una gran cantidad de Sociedades Nacionales revisarán sus instrumentos de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios. Las Sociedades Nacionales y todo el Movimiento podrán adquirir mucha experiencia en el desempeño de esa actividad y extraer muchas lecciones útiles. Asimismo, será posible hacer ajustes a las normas del documento de Orientaciones. Por ejemplo, se espera que todo el Movimiento tome conocimiento de otros tipos de dirección nuevos o más eficientes, y de buenos ejemplos o prácticas en relación con códigos éticos o de conducta.

Documento adjunto

Anexo

- Lista de comunicaciones de la Comisión mixta del CICR y de la Federación Internacional para los estatutos de las Sociedades Nacionales (periodo reseñado: 1 de agosto de 2017 – 31 de julio de 2019).

ANEXO 1

**Lista de comunicaciones de la Comisión mixta del CICR y de la Federación Internacional para los estatutos de las Sociedades Nacionales
(periodo reseñado: 1 de agosto de 2017 – 31 de julio de 2019)**

Comunicaciones relativas a estatutos

No.	Sociedad Nacional	Fecha de la carta de la Comisión mixta
1.	Cruz Roja de Vietnam	10 de agosto de 2017
2.	Cruz Roja de Mozambique	5 de septiembre de 2017
3.	Cruz Roja de Haití	17 de septiembre de 2017
4.	Cruz Roja de la República Democrática del Congo	5 de octubre de 2017
5.	Cruz Roja Gabonesa	5 de octubre de 2017
6.	Cruz Roja Cubana	10 de octubre de 2017
7.	Cruz Roja Paraguaya	20 de octubre de 2017
8.	Cruz Roja Noruega	6 de noviembre de 2017
9.	Cruz Roja de Cabo Verde	15 de noviembre de 2017
10.	Cruz Roja de la República Democrática del Congo	24 de noviembre de 2017
11.	Cruz Roja Togolesa	24 de noviembre de 2017
12.	Cruz Roja de la República Democrática del Congo	5 de diciembre de 2017
13.	Cruz Roja de Zimbabue	8 de enero de 2018
14.	Cruz Roja Paraguaya	10 de enero de 2018
15.	Red Cross of Chad	22 de enero de 2018
16.	Cruz Roja Paraguaya	22 de febrero de 2018
17.	Cruz Roja Salvadoreña	2 de marzo de 2018
18.	Cruz Roja de Liberia	6 de marzo de 2018
19.	Cruz Roja Paraguaya	17 de abril de 2018
20.	Cruz Roja Lituana	18 de abril de 2018
21.	Cruz Roja de Zambia	24 de abril de 2018
22.	Cruz Roja Islandesa	24 de abril de 2018

23.	Media Luna Roja de Azerbaiyán	24 de abril de 2018
24.	Cruz Roja Paraguaya	24 de abril de 2018
25.	Cruz Roja Libanesa	26 de abril de 2018
26.	Cruz Roja Eíope (estatutos aprobados)	28 de mayo de 2018
27.	Cruz Roja de Zambia	8 de junio de 2018
28.	Cruz Roja de Tanzania	8 de junio de 2018
29.	Cruz Roja de Sudán del Sur	20 de junio de 2018
30.	Cruz Roja de Zimbabue	2 de julio de 2018
31.	Cruz Roja Paraguaya	16 de julio de 2018
32.	Cruz Roja Helénica	16 de julio de 2018
33.	Cruz Roja Lituana	26 de julio de 2018
34.	Cruz Roja Británica	26 de julio de 2018
35.	Cruz Roja de Santo Tomé y Príncipe	3 de octubre de 2018
36.	Cruz Roja de Sudán del Sur	10 de octubre de 2018
37.	Cruz Roja de Malauí	16 de octubre de 2018
38.	Cruz Roja de Antigua y Barbuda	22 de octubre de 2018
39.	Cruz Roja Helénica	22 de octubre de 2018
40.	Cruz Roja Neerlandesa	26 de octubre de 2018
41.	Cruz Roja de Vanuatu	6 de noviembre de 2018
42.	Cruz Roja Helénica	6 de noviembre de 2018
43.	Cruz Roja Helénica	12 de noviembre de 2018
44.	Cruz Roja de Eslovenia	27 de noviembre de 2018
45.	Cruz Roja de Tonga	4 de diciembre de 2018
46.	Cruz Roja de Nigeria	26 de diciembre de 2018
47.	Cruz Roja de Malauí	27 de diciembre de 2018
48.	Cruz Roja Indonesia	31 de diciembre de 2018
49.	Cruz Roja Neerlandesa	14 de febrero de 2019

50.	Cruz Roja Española	14 de febrero de 2019
51.	Cruz Roja Congoleña (Brazzaville)	27 de febrero de 2019
52.	Cruz Roja Salvadoreña	1 de marzo de 2019
53.	Cruz Roja de Zambia	26 de marzo de 2019
54.	Cruz Roja de Palau	3 de abril de 2019
55.	Cruz Roja de Zambia	4 de abril de 2019
56.	Cruz Roja Congoleña (Brazzaville)	8 de abril de 2019
57.	Cruz Roja de Tonga	8 de mayo de 2019
58.	Media Luna Roja de Brunéi Darussalam	8 de mayo de 2019
59.	Cruz Roja de las Islas Cook	2 de junio de 2019
60.	Cruz Roja de Nigeria	3 de junio de 2019
61.	Cruz Roja de Angola	14 de junio de 2019
62.	Cruz Roja de las Islas Salomón	17 de junio de 2019
63.	Cruz Roja Canadiense	17 de junio de 2019
64.	Cruz Roja de Tanzania	9 de julio de 2019
65.	Cruz Roja Salvadoreña	19 de julio de 2019
66.	Cruz Roja de Estonia	19 de julio de 2019
Total		66
África		29
América		12
Asia y el Pacífico		10
Europa y Asia central		14
Medio Oriente		1

Comunicaciones relativas a leyes

No.	Sociedad Nacional	Fecha de la carta de la Comisión mixta
1.	Cruz Roja de Kiribati	6 de octubre de 2017
2.	Cruz Roja Argentina	19 de octubre de 2017

3.	Media Luna Roja de Brunéi Darussalam	6 de febrero de 2018
4.	Cruz Roja de Georgia	4 de junio de 2018
5.	Cruz Roja de Mozambique	3 de agosto de 2018
6.	Cruz Roja de Mozambique	3 de octubre de 2018
7.	Cruz Roja Polaca	10 de octubre de 2018
8.	Cruz Roja de Kiribati	12 de febrero de 2019
9.	Cruz Roja de la Federación de Rusia (Carta de la Comisión mixta a la Sociedad Nacional y carta conjunta del CICR y de la Federación Internacional a la Duma)	12 de febrero de 2019
10.	Cruz Roja de la Federación de Rusia	16 de abril de 2019
11.	Cruz Roja Lituana	25 de abril de 2019
12.	Cruz Roja de Seychelles	22 de mayo de 2019
13.	Cruz Roja de Angola	14 de junio de 2019
14.	Cruz Roja de las Islas Salomón	18 de junio de 2019
15.	Cruz Roja de Tonga	30 de abril de 2019
16.	Cruz Roja de Estonia	19 de julio de 2019
Total		16
África		3
América		1
Asia y el Pacífico		6
Europa y Asia central		6
Medio Oriente		0

Otras comunicaciones (remitidas por el CICR y la Federación Internacional o por la Comisión mixta)

No.	Sociedad Nacional	Fecha de la carta de la Comisión mixta
1.	Cruz Roja Danesa (acuse de recibo de su respuesta a las recomendaciones de la Comisión mixta)	5 de septiembre de 2017

2.	Cruz Roja Gabonesa (acuse de recibo del proyecto de estatutos)	5 de septiembre de 2017
3.	Cruz Roja de Zambia (acuse de recibo de la carta)	6 de marzo de 2018
4.	Cruz Roja de Zimbabue (Comisión mixta – comentarios oficiosos sobre los estatutos revisados)	7 de mayo de 2018
5.	Cruz Roja de Vanuatu (Comisión mixta – comentarios oficiosos sobre los estatutos revisados)	20 de junio de 2018
6.	Cruz Roja Letona (Comisión mixta – comentarios oficiosos sobre los estatutos aprobados)	9 de agosto de 2018
7.	Media Luna Roja de Pakistán (Comentarios oficiosos de la Comisión Mixta en relación con el proyecto de estatutos (recibido el 27 de agosto de 2018), y la ley relativa a la Media Luna Roja de Pakistán (No. XV de 1920, enmendada en febrero de 1974)	4 de septiembre de 2018
8.	Cruz Roja Helénica (Carta oficiosa de la Comisión sobre el proyecto de estatutos)	21 de octubre de 2018
9.	Cruz Roja de Bután (carta conjunta de la Federación Internacional y el CICR sobre el proyecto de estatutos)	13 de marzo de 2019
10.	Cruz Roja de Bután (carta conjunta de agradecimiento de la Federación Internacional y del CICR a los comentarios del secretario general)	24 de abril de 2019
11.	Cruz Roja Danesa (comentarios oficiosos sobre los estatutos)	6 de abril de 2019
12.	Cruz Roja de Botsuana (comentarios oficiosos sobre los estatutos de 2006)	9 de mayo de 2019
Total		12
África		4
América		0
Asia y el Pacífico		3
Europa y Asia central		4
Medio Oriente		1

Todo tipo de correspondencia	
Total	94
África	36
América	13
Asia y el Pacífico	19
Europa y Asia central	24
Medio Oriente	2